



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 17 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 5.927 /

VISTOS:

- 1).- La Solicitud emitida por doña Felicinda del Carmen Alarcón Abarzúa, de fecha 27 de Noviembre de 2013, para la ocupación de Plaza de Armas de Catillo.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 27 de Noviembre de 2013, doña Felicinda del Carmen Alarcón Abarzúa, en representación de la Junta de Vecinos de Catillo, requiere permiso para ocupar la Plaza de Armas de Catillo desde el día 18 al 24 de Diciembre de 2013, para la instalación de 15 stands para Feria Navideña.-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguiente atribución: "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".-
- 3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".-
- 4.- **Que**, el artículo 29 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, señala: "Las Juntas de Vecinos y las demás Organizaciones Comunitarias estarán exentas de toda las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y Municipales, con excepción de los establecidos en el Decreto Ley N° 825, de 1974".-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en la Plaza de Armas de Catillo, a doña **Felicinda del Carmen Alarcón Abarzúa**, a fin de instalar 15 stands para efectuar Feria Navideña entre los días 18 al 24 de Diciembre de 2013.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a doña Felicinda del Carmen Alarcón Abarzua de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

3.- **EXÍMASE**, del pago de derechos Municipales a la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


[Handwritten signature]
SECRETARIA
ALBA SERRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Control
3.- Dirección Jurídica
4.- Dirección de Obras
5.- Interesado


[Handwritten signature]
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL